



# UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LEY QUE AMPARA A LOS  
ARTESANOS EN UNA IMPORTACIÓN A CONSUMO Y POSIBLES  
REGÍMENES ADUANEROS

OCHOA ZAMBRANO MARYURI LISSETH  
INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL

MACHALA  
2018



# UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LEY QUE AMPARA A LOS  
ARTESANOS EN UNA IMPORTACIÓN A CONSUMO Y POSIBLES  
REGÍMENES ADUANEROS

OCHOA ZAMBRANO MARYURI LISSETH  
INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL

MACHALA  
2018



# UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

EXAMEN COMPLEXIVO

APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LEY QUE AMPARA A LOS ARTESANOS EN  
UNA IMPORTACIÓN A CONSUMO Y POSIBLES REGÍMENES ADUANEROS

OCHOA ZAMBRANO MARYURI LISSETH  
INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL

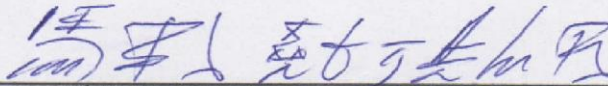
SÁNCHEZ MALDONADO MARCO FABRICIO

MACHALA, 17 DE JULIO DE 2018

MACHALA  
17 de julio de 2018

**Nota de aceptación:**

Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LEY QUE AMPARA A LOS ARTESANOS EN UNA IMPORTACIÓN A CONSUMO Y POSIBLES REGÍMENES ADUANEROS, hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.

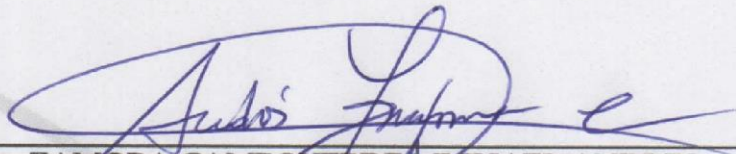


---

SÁNCHEZ MALDONADO MARCO FABRICIO

0703359869

TUTOR - ESPECIALISTA 1

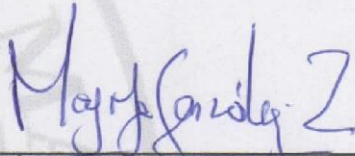


---

ZAMORA CAMPOVERDE MICHAEL ANDRES

0702413456

ESPECIALISTA 2



---

GONZÁLEZ ILLESCAS MAYIYA LISBETH

0702802919

ESPECIALISTA 3

Fecha de impresión: martes 17 de julio de 2018 - 10:11

## Urkund Analysis Result

**Analysed Document:** COMPLEXIVO.docx (D40263950)  
**Submitted:** 6/19/2018 5:49:00 PM  
**Submitted By:** mlochoaz\_est@utmachala.edu.ec  
**Significance:** 2 %

### Sources included in the report:

CASO PRACTICO COMPLEX PATRICIA V GARCIA A..docx (D40248093)  
CASO FINAL.docx (D40254067)  
RUGEL OLAYA EDUARDA MADELEINE\_PT-010517.pdf (D29639238)

### Instances where selected sources appear:

4

## CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, OCHOA ZAMBRANO MARYURI LISSETH, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LEY QUE AMPARA A LOS ARTESANOS EN UNA IMPORTACIÓN A CONSUMO Y POSIBLES REGÍMENES ADUANEROS, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.


La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 17 de julio de 2018



OCHOA ZAMBRANO MARYURI LISSETH  
1206395772

## **RESUMEN**

El presente trabajo de investigación da a conocer los posibles Regímenes Aduaneros a los que puede acogerse un artesano para la desaduanización de mercancías importadas, y la aplicación de leyes que respaldan la exoneración de derechos arancelarios, impuestos y tasas aplicables. Se ha realizado una simulación de importación de maquinaria para un artesano panificador, usando la herramienta de consulta arancelaria de la página de Aduana del Ecuador.

Como apoyo a la presente investigación se ha utilizado revistas indexadas, así mismo se mencionan leyes que van en defensa del gremio artesanal que por mucho tiempo ha sido desatendido, así mismo cuerpos legales tales como: Ley de Defensa Artesanal, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (COPCI), y el Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización (COOTAD).

### **PALABRAS CLAVE:**

Importación, Desaduanamiento, Regímenes, Tributos, Maquinaria.

## **SUMMARY**

The present investigation work discloses the possible Customs Regime to which a craftsman can receive for the customs clearance of imported merchandise, and the application of laws that support the exoneration of applicable customs duties, taxes and fees. A simulation of the importation of machinery for a bakery artisan has been carried out, consulting the tariff consultation tool of the Customs of Ecuador page.

In support of the present investigation, of indexed journals has been used, as well and of laws that are in defense of the artisan guild that has long been neglected. Legal bodies such as the Artisan Defense Law, Organic Law of the Internal Tax Regime (LORTI), Organic Code of Production, Trade and Investment (COPCI), and the Organic Code Territorial Organization Autonomy Decentralization (COOTAD).

### **KEYWORDS:**

Import, Customs Clearance, Regimes, Taxes, Machinery.



## ÍNDICE GENERAL

RESUMEN.....	3
SUMMARY .....	4
INTRODUCCIÓN .....	6
1. DESARROLLO.....	8
1.1 Importación .....	9
1.2 Desaduanamiento .....	9
1.3 Regímenes .....	9
1.4 Tributos.....	10
1.5 Maquinaria .....	10
1.6 Presentación del Caso .....	11
1.7 Obtención del carnet artesanal .....	11
1.8 Importación de maquinaria .....	12
1.9 Importación a Consumo .....	12
1.10 Efectos personales de Viajero y equipos profesionales .....	15
2. CONCLUSIONES.....	17
BIBLIOGRAFÍA.....	19
ÍNDICE .....	21
ANEXOS.....	22
ANEXO A Ficha Técnica .....	23

## ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. Subpartida Arancelaria de la maquinaria .....	14
TABLA 2. Valores de tributos a Pagar .....	14
TABLA 3. Valores liquidados .....	14

## INTRODUCCIÓN

El Comercio Internacional se ha desarrollado de manera significativa y proporciona grandes beneficios dando a personas naturales o jurídicas la oportunidad del intercambio de productos bienes o servicios en el ámbito mundial, cumpliendo con ciertas formalidades entre las partes negociadoras.

Todas estas operaciones internacionales son gracias a la globalización en lo que respecta a las telecomunicaciones, medios de transporte e infraestructuras portuarias (por citar ciertos puntos); la integración económica entre los distintos países crece dando un sin número de oportunidades para el desarrollo económico de las naciones.

Una de las actividades que sin duda le ha dado representatividad al país es la Artesanal, esta se ha venido desarrollando de tal manera que ha evolucionado conjuntamente con el ámbito tecnológico.

En la actualidad se evidencian los avances que han dado los artesanos con respecto a la tecnificación de sus actividades, para mantenerse a la par con la globalización, ser competitivos con elaboraciones que cada vez se vuelven más sofisticadas, exquisitas y de mayor demanda ante el mercado internacional.

El sector artesanal que actualmente posee gran relevancia en el ámbito comercial, se ha venido fortaleciendo con el tiempo y lo que en un principio se dio por mera necesidad y pasión por el arte, hoy se ha convertido en importantes fuentes de trabajo por lo que los artesanos se han agrupado en importantes gremios que buscan el desarrollo y potencialidad del sector.

Para García y Solís (2014), el comercio que va dirigido a las operaciones de internacionalización como, exportaciones e importaciones tienen un especial aumento de valor. Esta acotación del autor hace referencia a los importantes cambios económicos que tienen los países que direccionan sus operaciones al exterior.

Esta actividad económica ha presentado un crecimiento importante debido a que los países explotan cada vez más los recursos que poseen para ofrecerlos al mundo, pero se debe tener en cuenta que existen países más desarrollados que otros principalmente en el ámbito tecnológico, esto les da cierta ventaja competitiva en cuanto al ofrecimiento de bienes y servicios.

La expansión comercial que se da en el mundo también posee retos importantes como lo menciona Zamora y Lenin (2015) la actividad comercial que deben realizar muchos países para lograr tener transparencia en sus actividades aduaneras es ardua y significativa. Esto se debe al incremento de volúmenes de comercio, esto implica la correcta y eficaz administración de las aduanas, pero también el buen desempeño de las autoridades a cargo.

Por su parte Cermeño y Rivera (2016) disponen que las importaciones son consideradas como bienes domésticos y se encuentran en la canasta de consumo; esto quiere decir que los bienes ingresados al país están a disposición de aquellas personas que los requieran, o tengan algún tipo de necesidad para su adquisición.

El sector artesanal está considerado en el grupo de las MIPYMES y el desarrollo de estas les beneficia. No obstante Astudillo y Briozzo (2016) mencionan que Ecuador se encuentra en un grupo menos satisfactorio, donde las economías no poseen un bienestar estable, el país presenta una fuerte desigualdad en el sector de las exportaciones debido a la baja participación en el mercado; esta aseveración la realiza el autor en base a la comparación con el país Argentina, quienes si manejan un nivel importante en las ventas de productos manufacturados.

En Ecuador el sector artesanal es muy importante, según el Ministerio de Industrias y Productividad (2017) esta actividad involucra a 4.5 millones de habitantes aproximadamente, actualmente el gobierno se ha preocupado por desarrollar proyectos que estimulan esta parte de la población que representa el 32,7% de la población económicamente activa.

En este trabajo se expondrán los beneficios de las importaciones a los cuales tienen derecho el sector artesanal, se ejecutarán dos formas posibles de importación de maquinaria para este gremio, respaldado a las leyes existentes en el Ecuador, las mismas serán: Importación a Consumo y Efectos personales de Viajero o Equipo Profesional.

## 1. DESARROLLO

La Ley de Defensa Artesanal constituye para el sector importantes beneficios, esta les proporciona a las personas que deseen calificarse como artesanos ciertos beneficios; Según la Junta Nacional de Defensa del Artesano (2017) en Ecuador existe un promedio de 48.000 artesanos, los mismo son importantes generadores de empleo de alrededor de 980 mil empleos.

Esta actividad e identidad cultural en muchas ocasiones se ha transmitido de generación en generación, en primera instancia se dio de forma manual o habilidad, y en la actualidad se evidencia una mayor complejidad en sus manufacturas. Las constantes capacitaciones dirigidas a este gremio no han tenido el objetivo deseado y los que se consideran capacitados lo han hecho por cuenta propia.

La importancia de las maquinarias y herramientas para los artesanos es vital para su actividad productiva y desarrollo, es por ello que este grupo se acoge a una normativa establecida en la Ley de Fomento Artesanal vigente desde mayo de 1986, para aquellos artesanos que estén calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano, la misma que brinda ciertos beneficios como: **Art. 9** exoneración de hasta el ciento por ciento de los impuestos arancelarios para la importación de maquinaria, equipos auxiliares, accesorios, materias primas.

Por su parte Montenegro (2013) menciona que la actividad artesanal posee una activación económica a partir de la implantación de la innovación es esto lo que le da representatividad y un valor agregado al sector; la aseveración del autor se puede constatar en las cifras expuestas con respecto a la concepción de actividades lucrativas.

La aplicación de estas normativas existentes, constituyen la apertura de la tecnificación artesanal, su potencial crecimiento y oportunidad de expansión en el ámbito internacional, se tiene entendido que en muchas ocasiones los impuestos obstaculizan el desarrollo de una determinada actividad comercial, en este caso, las leyes vigentes dan paso al pleno desarrollo del sector artesanal con los beneficios antes expuestos.

No obstante, gran parte del sector artesanal desconoce o se encuentra mal informado de los derechos y beneficios que le asisten como tales, es esta la causa para que muchos pertenecientes a este sector aun no realicen operaciones internacionales como la adquisición de maquinaria o insumos para sus negocios.

### **1.1 Importación**

El proceso de importación tiene mucha valía en el contexto globalizado que actualmente nos desenvolvemos, por su parte Gómez y Ramírez (2017) mencionan que las importaciones poseen efectos positivos y atrae el crecimiento económico, estas dan la posibilidad a un país para abastecerse de bienes y servicios que no se producen en territorio nacional.

Por lo antes expuesto se puede mencionar que este proceso da realce a la competitividad nacional ya que gracias a nuevos equipos y herramientas se fortalece el ámbito productivo, mejora los tiempos en tareas específicas y disminuye trabajos pesados o forzosos para el personal a cargo.

No obstante el importador al pretender ingresar una mercancía al país debe de verificar que esta no sea de prohibida importación o que requiera autorizaciones previas, en caso de requerir mencionadas autorizaciones previas deberá agilizarlas para que de esta manera no tenga inconvenientes al arribo de las mercancías al país y su posterior desaduanamiento.

### **1.2 Desaduanamiento**

Este proceso se basa principalmente en el cumplimiento de formalidades que debe hacer cumplir la autoridad aduanera en un determinado proceso sea este de importación o exportación, según Núñez (2017) la operación de comercio exterior a desarrollar se rige en principios de buena fe, considerando verdadera toda la información proporcionada por el declarante de la mercancía.

Sin embargo, según el perfil de riesgo que se determine en cada operador de comercio exterior se tendrá que realizar de forma obligatoria una constatación de mercancías denominada también aforo de mercancías, en donde especialistas verifican que lo declarado en documento este conforme con la revisión física de las mercancías.

### **1.3 Regímenes**

Un Régimen es aquel que involucra un conjunto de operaciones, entre ellos un destino y un fin para una determinada mercancía que ha sido solicitado previamente a la autoridad aduanera por un representante o interesado en la misma, con la presentación de un documento oficial para que especifique claramente el fin que requiera darle a la mercancía.

Según el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) (2018) define a los regímenes aduaneros como el tratamiento aplicable a las mercancías, solicitado por el declarante, de acuerdo a la legislación aduanera vigente. Conforme a las diferentes necesidades de los operadores de comercio exterior y situaciones aplicables a las mercancías.

#### **1.4 Tributos**

Los tributos son un valor a cobrar que se ha generado por la realización de una determinada operación aduanera, esta recaudación es realizada por el Estado correspondiente en donde se realicen las mencionadas operaciones, para Moreno (2015) el Estado que perciba los beneficios de los ingresos debido a las recaudaciones por actividad aduanera serán utilizados para el gasto público y demás fines fiscales que considere el mismo.

Estos tributos, conocidos como impuestos o tasas serán pagados por el operador de comercio exterior al fin de la realización del proceso, los mismos deberán ser cubiertos en su totalidad para que el trámite que se esté efectuando siga su curso normal.

#### **1.5 Maquinaria**

La maquinaria es un bien de características tecnológicas que agiliza determinados procesos, en muchos casos ayuda en la sustitución de mano de obra y rapidez en las operaciones a realizar, en muchos casos las empresas se aprovisionan de maquinaria con la finalidad de aumentar la rapidez en los procedimientos y la obtención de un producto a menor costo.

Las maquinarias se adecuan al campo de ejecución sea este cual fuere, y son generadoras de ahorro de tiempo y personal humano ya que actualmente se cuenta con diversos tipos de tecnologías que ayudan a potencializar la producción y la industria.

Según Barletta (2013), la brecha tecnológica inicio con el desarrollo global de ciencias aplicadas y esto es lo que ha hecho evolucionar al comercio internacional. Esto quiere decir que a partir del desarrollo de las tecnologías se han modernizado las industrias y comercios de cada espacio del planeta haciéndolos eficaces y productivos en el ámbito operacional.

## **1.6 Presentación del Caso**

A continuación se presenta el caso a desarrollar y se describen las pautas que se deben seguir en los casos.

Realizar una simulación con datos reales, para la importación de una maquinaria o insumo que necesite un artesano. Determinación de partidas arancelarias, carga tributaria, documentos necesarios para la importación, y posibles regímenes aduaneros a los que el interesado pueda acogerse para la desaduanización de estas mercaderías.

## **1.7 Obtención del carnet artesanal**

Las personas que quieran ser considerados como artesanos para acogerse al gremio deben de presentar ciertos requisitos para que sean calificados como artesanos así lo dispone la JNDA (2008) los mismos se detallan a continuación:

- Solicitud de certificación de Artesano Calificado la misma se obtiene en la Junta Nacional de Defensa del Artesano (JNDA) o en las Juntas provinciales o cantonales.
- Copia de cédula de ciudadanía.
- Copia de papeleta de votación.
- Foto tamaño carnet actualizada.
- Tipo de sangre.
- El Carné Profesional Artesanal deberá ser renovado cada tres años con una recalificación artesanal.
- Los títulos artesanales serán refrendados por los Ministerios de Trabajo, Recursos Humanos, de Educación y Cultura.

En caso de que la persona posea un taller y quiera su certificación de taller artesanal deberá presentar los siguientes requisitos:

- Copia de cedula de identidad.
- Papeleta de votación.
- Foto tamaño carnet actualizada.
- Tipo de sangre.
- Solicitud de adquirida en la Junta Nacional de Defensa del Artesano (JNDA), Juntas provinciales y cantonales.
- Posterior a la presentación de los requisitos se realizara una inspección del taller para determinar si cumple con lo que determina la ley, de ser así se extenderá la

calificación de taller artesanal; el mismo que tendrá una duración de tres años a partir de este momento se deberán presentar para una nueva recalificación.

Por otro lado el Ministerio de Finanzas del Ecuador (2018) en su sección Novena sobre Impuestos de Patentes Municipales y Metropolitanos. Art. 550 Exención; “Estarán Exentos del impuesto únicamente los artesanos calificados como tales por la Junta Nacional de Defensa del Artesano” Las municipalidades respectivas serán las encargadas de verificar el cumplimiento de las actividades económicas declaradas por los artesanos.

Se debe mencionar que la JNDA realizará la calificación de un taller artesanal que a su vez cumpla con los siguientes requisitos:

- La maquinaria, materia prima e implementos no deben superar el valor de \$87.500 este valor corresponde al 25% del capital fijado para la pequeña industria al cual están sujetos.

Los beneficios al ser calificados como artesanos y taller artesanal son los siguientes:

- No están obligados a llevar contabilidad.
- Las actividades realizadas gravan el 0% del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- No están obligados a pagar el décimo tercer sueldo y décimo cuarto sueldo.
- No están obligados a pagarle utilidades ni fondos de reserva a sus colaboradores
- Deberán tener como máximo de trabajadores 15 operarios y 5 aprendices.

### **1.8 Importación de maquinaria**

La Artesana María Zambrano Llor que posee calificación artesanal, importa una amasadora de 38 kilos de capacidad, de 220 V 60 HZ y trifásico valorada en 1349 USD; con el propósito de agilizar el trabajo que realiza de forma diaria, para lo cual se propone la aplicación de dos tipos de regímenes aduaneros para la desaduanización de la maquinaria.

Las dos alternativas a la importación de esta maquinaria son; como importación a consumo y como efectos personales de viajero o equipos profesionales.

### **1.9 Importación a Consumo**

Según la Resolución 351-Decreto Ejecutivo N°1343 del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (COPECI) (2010) En el caso planteado, el valor de la mercancía no supera los 2000,00 USD se requerirá



- Presentación de la Declaración Aduanera Simplificada.
- Adjuntar los siguientes documentos de soporte: Factura comercial, documento de transporte, certificado de origen, carnet avalado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.
- Pago de tributos en este caso FODINFA.

De acuerdo con la página de SENA E para esta máquina tributaría los siguientes rubros que a continuación se presentan:

**Figura 1. Valores de Tributos**

Consulta de tributos fijos de mercancías							
Resultado : 9							
Subpartida	Código Complementario	Código Suplementario	Código de Tributo	Código de Forma de Aplicación de Tributo	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Fin de Vigencia	Valor del Tributo
8438101000	0000	0000	ARANCEL ADVALOREM	BASE IMPONIBLE	01/Sept/2017		5
8438101000	0000	0000	ANTIDUMPING	BASE IMPONIBLE	01/Sept/2017		0
8438101000	0000	0000	FONDINFA	BASE IMPONIBLE	01/Sept/2017		0.5
8438101000	0000	0000	ICE ADVALOREM	BASE IMPONIBLE	01/Sept/2017		0
8438101000	0000	0000	PORCENTAJE TECHO CON	BASE IMPONIBLE	01/Sept/2017		0
8438101000	0000	0000	SALVAGUARDIA	BASE IMPONIBLE	01/Sept/2017		0
8438101000	0000	0000	INCREMENTO ICE	BASE IMPONIBLE	01/Sept/2017		0
8438101000	0000	0000	AEC	BASE IMPONIBLE	01/Sept/2017		0
8438101000	0000	0000	IVA	BASE IMPONIBLE	01/Sept/2017		12

Fuente: SENA E (2018)

Para esta importación se deberán pagar los tributos asignados a la mercancía, los mismos que pueden ser:

- FODINFA 0.5%
- ADVALOREM 5%
- IVA 12%

Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2018) en su Art. 56. Impuesto al Valor Agregado sobre los servicios numeral 19, Tendrán tarifa cero de IVA los servicios prestados personalmente por los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano, así como en la adquisición de bienes o venta de los mismos.

En la presente tabla se la subpartidas arancelaria y específica ciertas características de la máquina amasadora.

**TABLA 1. Subpartida Arancelaria de la maquinaria**

N°	SUBPARTIDA	CODIGO COMPLEMENTARIO	CODIGO SUPLEMENTARIO	DESCRIPCIÓN	PAIS DE ORIGEN	PESO NETO	CANTIDAD DE UNIDADES COMERCIALES
1	8438101000	0000	0000	Amasadora Sobadora	Perú	200	1

Elaborado por la Autora

En la siguiente tabla se ha realizado los cálculos correspondientes para el pago de los tributos en el proceso de desaduanización de la mercancía, aquí se puede observar los valores que debe pagar el importador acogiéndose a los beneficios que se tiene como artesano.

**TABLA 2. Valores de tributos a pagar**

<b>FOB</b>	1349,00	<b>FLETE</b>	700
<b>SEGURO</b>	13,49	<b>AJUSTES</b>	0
<b>OTROS AJUSTES</b>	0	<b>VALOR EN ADUANA</b>	\$2,062.49
<b>ITEMS DECLARADOS</b>	1	<b>PESO NETO EN KILOS</b>	200
<b>CANTIDAD DE UNIADES FISICAS</b>	1	<b>CANTIDAD DE UNIDADES COMERCIALES</b>	1
<b>TOTAL, DE TRIBUTOS</b>	10,31		

Elaborado por la Autora

En la presente tabla de puede visualizar los cálculos de tributos aplicables para la maquinaria, así mismo se despejan los valores que van a ser liberados en conformidad con lo dispuesto a las leyes que protegen el sector artesanal.

**TABLA 3. Valores liquidados**

CONCEPTO	LIQUIDACION DE ADUANA	VALOR LIBERADO	VALOR A PAGAR	VALOR GARANTIZADO	DIFERENCIA A PAGAR NO GARANTIZADA
<b>A. Derechos Arancelarios</b>					
ARANCEL ADVALOREM	103,12	103,12	0		
ARANCEL ESPECIFICO	0	0	0		

**TABLA 3. A continuación**

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN DE ADUANA	VALOR LIBERADO	VALOR A PAGAR	VALOR GARANTIZADO	DIFERENCIA A PAGAR NO GARANTIZADA
ANTIDUMPING	0	0	0		
<b>B. Impuestos</b>					
FODINFA	10,31	0	10,31		
ICE ADVLOREM	0	0	0		
ICE ESPECIFICO	0	0	0		
IVA	261,11	261,11			
<b>C.</b>					
Tasa de Vigilancia Aduanera	0	0	0		
<b>D. Recargos Arancelarios</b>					
SALVAGUARDIA	0	0	0		
SALVAGUARDIA ESPECIFICA	0	0	0		
<b>E. Intereses</b>					
<b>F. Multas</b>					
<b>G. Otros</b>					
<b>TOTAL</b>	374,54	364,23	10,31	0	10,31

Elaborado por la Autora

Otra posible aplicación de la Ley se detalla a continuación:

### **1.10 Efectos personales de Viajero y equipos profesionales**

Viajar es una actividad que en la actualidad genera cuantiosos beneficios económicos para varios sectores tales como turísticos, comerciales y servicios; para Araújo y De Sevilha (2017) es importante resaltar que el turista es influenciado por sus necesidades y hábitos de consumo las mismas pueden variar según las motivaciones que tengan; específicamente para el sector artesanal la necesidad de adquisición de un bien estimula la necesidad de realizar turismo con efecto de proveerse de algún tipo de maquinaria que no se encuentre habitualmente en el país de residencia.

Aquellas personas que salgan del país en calidad de viajeros se pueden acoger a la normativa establecida para efectos personales de viajero, es decir puede realizar el ingreso de mercancías previamente establecida por SENA E sin el pago tributos, siempre y cuando estas no sean en cantidades consideradas como comerciales, según lo establece El Instructivo Aduanero para Efectos Personales de Viajero en la Resolución 679 (2012)

pueden arribar al país “Bienes de uso profesional, herramientas y equipos necesarios para el desempeño de funciones o actividades laborales propias del viajero” (pág. 9).

Esta resolución emitida es beneficiosa para el sector artesanal puesto que en calidad de viajeros pueden ingresar al país de manera personal bienes y maquinaria para la realización de sus actividades habituales.

Esta forma de adquisición se la justifica con la presentación del carnet que le habilita como “Artesano Calificado” o en su efecto en la cédula de ciudadanía se lo constata en el campo de “Profesión/Ocupación” de esta manera se puede ingresar determinados bienes y justificarlos ante la autoridad aduanera, se debe conocer que aquellos bienes que arriben al país no podrán exceder el valor de dos mil dólares como lo establece SENA; al sobrepasar tal valor la mercancía deberá trasladarse a un depósito temporal para efectos de un trámite de importación y el pago de los respectivos tributos.

Para acceder a esta modalidad el viajero debe cumplir con las formalidades migratorias es decir, en caso de visita a Perú deberá hacer constar su salida del país y obtención de la Tarjeta Andina en donde conste que se desplazó de un país a otro, esto se lo realiza en la respectiva oficina de migración de Ecuador en este caso en el sector de Huaquillas.

Al arribo al país, se presentara la factura comercial de la maquinaria, la tarjeta andina, y el carnet de calificación artesanal, con estos documentos la autoridad competente verificara que todo se encuentre en orden y el turista continuara con su ruta de destino.

## 2. CONCLUSIONES

Como resultado de la investigación planteada se ha evidenciado a través de las leyes pertinentes como (Ley de Defensa del Artesano y COPCI) los beneficios que les asiste a los artesanos, entre ellos la eliminación de aranceles, impuestos y tasas para efectuar sus operaciones comerciales; de esta manera se le facilita el proceso de importación a este gremio que busca el desarrollo del sector.

De la misma manera con la investigación efectuada y su respectiva argumentación se ha alcanzado el objetivo de la investigación y se determinó dos formas de desaduanización de mercancías para el sector artesanal, las mismas pueden ser: Importación a Consumo y Efectos Personales de Viajero, estas dos formas exceptúan al artesano del pago de aranceles e impuestos tales como Advalorem e IVA, promoviendo e incentivando al sector el abastecimiento de maquinaria necesaria para el mejoramiento e innovación de sus talleres artesanales.

No obstante el desconocimiento de los beneficios que poseen los artesanos incita al retraso de este sector, así como la falta de aplicación de la normativa por la autoridad competente, esta sección de emprendedores incluso hoy en día le temen a la formalización, por el trámite burocrático que se requiere hacer para la obtención del título de “Artesano Calificado”.

Por otro lado, no apartado del caso puedo acotar que las barreras arancelarias implementadas en los últimos años en el país han entorpecido nuestro mercado productivo obstaculizando el desarrollo a las pequeñas y medianas industrias (MIPYMES), no todas estas empresas pueden acogerse al gremio artesanal como desearían, pues unas no aplican para el caso, entonces son estas aquellas que sufren los estragos de los precios de intermediación, aplicados para la adquisición de un bien sea este maquinaria o insumo requerido para esta parte de la industria.

Para tener claro esta afirmación mencionare lo ocurrido años atrás con la imposición de las salvaguardias como medida de protección nacional a los productos fabricados en el país y evitar que se importen productos extranjeros, además se adiciono un porcentaje alarmante a los bienes provenientes del exterior, repercutiendo de forma directa al grupo de la MIPYMES.

Actualmente en el país se aplicó una nueva disposición de “cobro” para las mercancías que provienen del exterior denominada “Tasa de Control Aduanero” dicha medida se

aplicaba a toda importación realizada por Ecuador que se calculaba en base a una fórmula que incluía un valor por unidad y peso, en beneficio del sector empresarial dicha tasa se eliminó tras protestas de empresarios la Comunidad Andina resolvió eliminar la resolución que habilitó el cobro de esta.

Se debe señalar que esta “paquetasa” como se la denominó entró en vigencia en noviembre del 2017 y se dio por eliminada este jueves 7 de junio del 2018. Estas medidas son solo algunas por citar la enmarcada barrera arancelaria que posee el Ecuador y la desventaja productiva que le produce a las MIPYMES.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Araújo, G., & De Sevilha, M. (2017). Los viajeros y sus motivaciones Un estudio exploratorio sobre quienes aman viajar. *Estudios y Perspectivas en Turismo*, 26(1), 62-85.
- Astudillo, S., & Briozzo, A. (2016). Innovación en las Mipymes Manufactureras de Ecuador y Argentina. *Semestre Económico*, 19(40), 117-144.
- Barletta, F. (2013). La Industria de maquinaria agrícola en la Argentina: Conducta Innovativa y desempeño exportador. *Redes*, 19(37), 43-76.
- Cermeño, R., & Rivera, H. (2016). La demanda de Importaciones y Exportaciones de México en la Era del TLCAN. Un enfoque de cointegración. *El Trimestre Económico*, 1(329), 127-147.
- Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (COPCI). (29 de Diciembre de 2010). *Aduana del Ecuador SENA E*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec>
- García, A., & Solís, V. (2014). Comercio Internacional: Cadenas Globales de Valor. Una Aproximación desde la Teoría de Redes. *Revista de Economía Mundial*.(37), 151-180.
- Gómez, A., & Ramírez, Z. (2017). Casualidad entre las importaciones y el crecimiento economico: Evidencia empírica para el departamento del Cauca (Colombia). *Revista Facultad de Ciencias Económicas Investigación y Reflexión*, 25(2), 41-62.
- Junta Nacional de Defensa del Artesano (JNDA). (8 de 27 de 2017). *Junta Nacional de Defensa del Artesano*. Obtenido de <http://www.artesanos.gob.ec>
- Ley de Fomento Artesanal (LEFA). (29 de Mayo de 2018). *Ley de Fomento Artesanal*. Obtenido de [www.industrias.gob.ec](http://www.industrias.gob.ec)
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI). (6 de Junio de 2018). *Servicio de Rentas Internas (SRI)*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec>
- Ministerio de Finanzas del Ecuador. (6 de Junio de 2018). *Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización (COOTAD)*. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec>
- Ministerio de Industrias y Productividad. (5 de Noviembre de 2017). *Ministerio de Industrias y Productividad*. Obtenido de <http://www.industrias.gob.ec>
- Montenegro, M. (2013). Articulaciones entre políticas económicas y políticas culturales en Colombia. El patrimonio cultural, el sector artesanal y las nuevas formas del valor y la propiedad. *Boletín de Antropología Universidad de Antioquia*, 28(46), 35-52.
- Moreno, F. (2015). La relevancia del Derecho Aduanero en la actividad financiera del Estado. *Nova Scientia*, 7(14), 560-576.
- Núñez, I. (2017). Impacto de la nueva regulación aduanera en el desaduanamiento en el régimen de importación de mercancías. *Espacios*, 38(51), 1-14.
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE). (1 de Junio de 2018). *Aduana del Ecuador*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec>

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE). (04 de Junio de 2018). *Aduana del Ecuador*.  
Obtenido de Servicios para OCES:  
[http://ecuapass.aduana.gob.ec/ipt\\_server/ipt\\_flex/ipt\\_arancel.jsp](http://ecuapass.aduana.gob.ec/ipt_server/ipt_flex/ipt_arancel.jsp)

Zamora, A., & Lenin, J. (2015). Competitividad de la administración de las aduanas en el marco del comercio internacional. *Contaduría y Administración*, 60(1), 205-228.



## ÍNDICE

Anexos

Anexo A Ficha Técnica

Bibliografía

Conclusiones

Desaduanamiento

Desarrollo

Efectos personales de viajero y equipos profesionales

Importación

Importación a Consumo

Importación de maquinaria

Maquinaria

Obtención de carnet artesanal

Presentación del Caso

# **ANEXOS**

### ANEXO A Ficha Técnica

<b>Amasadora NOVA</b>	
<b>Modelo</b>	K25 C/Conmutador
<b>Material, taza, agitador y canastillas</b>	Acero al carbono
<b>Capacidad en harina</b>	25 Kg
<b>Capacidad en masa</b>	38 Kg
<b>Voltajes</b>	220 V 60 HZ Trifásico

Elaborado por la Autora